

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 2234

VIEDMA, 3 de OCTUBRE de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0521/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 1317/18-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA NRO. 080/18 tendiente a la IMPRESIÓN DE FOLLETOS Y ADQUISICIÓN DE BANNERS CON DESTINO A LA OFICINA DE GÉNERO.-

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud efectuada por la Coordinadora de la Oficina de Género mediante correo electrónico insertó a fs. 01/03, donde fundamentó la necesidad de suministrar de materiales a dicha Oficina, a fin de desempeñar de la mejor manera su labor.-

Que a fs. 18 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se solicitó presupuestos a seis (6) proveedores del rubro, y sólo presentaron cotización formal las firmas MINIGRAF S.R.L. (fs. 55/58) y DACAR S.R.L. (fs. 59/62).-

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 72 surge como mejor oferta para el renglón Nro. 2 la presentada por la firma DACAR S.R.L., con domicilio en calle Guido N° 422 de la ciudad de VIEDMA - provincia de RIO NEGRO.-

Que a fs. 73 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 1317/18 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 72/72).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**DISPONE :**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa con la firma DACAR S.R.L. del Sr. CARLOS Isidoro Sebastián, CUIT Nro. 30-71165253-8, de la ciudad de Viedma, para la IMPRESIÓN DE FOLLETOS CON DESTINO A LA OFICINA DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL, en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 **(\$8.700,00).**-

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	233	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	\$8.700,00.

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma DACAR S.R.L..-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a las firmas MINIGRAF S.R.L. y DACAR S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Cr. CARLOS A. PERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro